



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Consejo de Formación en Educación

**DOCUMENTO DE COLABORACIÓN EN FORMACIÓN DOCENTE ENTRE  
EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN Y LA OFICINA EN  
URUGUAY DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS**

En Montevideo, de abril de 2011.

**REUNIDOS**

Por una parte, la Sra. Edith Moraes, en su calidad de Directora del Consejo de Formación en Educación de la Administración Nacional de Educación Pública de Uruguay (en adelante "CFE"); en virtud del nombramiento oficial.....

Por otra parte, el Sr. Martín Lorenzo Demilio, en su calidad de Director de la Oficina en Uruguay de la Organización de Estados Iberoamericanos (en adelante, "OEI"), nombrado por Orden Interior N° 11/2010

**MANIFIESTAN**

Que ambas partes tienen fines comunes en materia educativa y que tienen interés en colaborar en la realización, de manera conjunta, de programas, proyectos y actividades de cooperación.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es llevar a cabo el



## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Consejo de Formación en Educación

Organização  
dos Estados  
Ibero-americanos

Para a Educação,  
a Ciência  
e a Cultura



Organización  
de Estados  
Iberoamericanos

Para la Educación,  
la Ciencia  
y la Cultura

Proyecto "La práctica pedagógica en entornos innovadores de aprendizaje", cuyo objetivo general es fortalecer la formación de los docentes de Uruguay, como factor fundamental para mejorar la calidad educativa, con especial atención a las competencias básicas que se deben actualizar para adaptarlas a las evoluciones de la sociedad del conocimiento".

### **SEGUNDA. Descripción de las actividades.**

#### **1. Identificadas experiencias educativas innovadoras y creativas en el país y en la región**

##### **1.1. Mapeo de experiencias innovadoras y creativas**

Se realizará un mapeo con el objetivo recoger información inicial para confeccionar un acercamiento a la aplicación de prácticas innovadoras y creativas en enseñanza-aprendizaje.

##### **1.2. Publicación del Mapeo**

El informe final de la investigación, con los resultados del Mapeo, se difundirá a través de una publicación.

#### **2. Fortalecidas las prácticas educativas que desarrollan el pensamiento innovador en el aula**

##### **2.1. Seminario Internacional sobre estrategias para el desarrollo del pensamiento innovador en el aula**

Se realizará un Seminario Internacional con el objetivo de conocer el estado de situación, a nivel regional e internacional, de las prácticas educativas que desarrollan el pensamiento innovador en el aula. Así como establecer un espacio común de reflexión y debate en el tema.

#### **3. Impulsado el intercambio de información y conocimientos vinculados con la generación de entornos creativos e innovadores de aprendizaje.**

##### **3.1. Web / Red Virtual de docencia innovadora y creativa**

La Red será un instrumento de intercambio de experiencias e información entre los docentes de todo el país, y también con los demás profesionales de la región.



### **3.2. Intercambio de estudiantes a centros universitarios seleccionados por sus prácticas innovadoras**

Se realizarán estancias o stage (5 días) para estudiantes en instituciones universitarias de la región, que se destacan por su trayectoria y presentan varias fortalezas en la implementación de prácticas innovadoras y creativas.

### **3.3. Formación Continua / Postgrado**

A los efectos de promover la formación y especialización de los docentes, se realizará el Postgrado Especialización en Entornos Virtuales de Aprendizaje.

### **3.4. Encuentro Iberoamericano Experiencias innovadoras y creativas**

Se realizará un Encuentro con el objetivo de recoger y compartir experiencias innovadoras y creativas a nivel nacional e iberoamericano y a modo de cierre del proyecto.

### **3.5. Publicación Encuentro**

La difusión de los aportes recabados en el Encuentro y las experiencias presentadas se realizará a través de una publicación.

## **TERCERA. Compromisos de las partes.**

### **A. DEL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN.**

1. Aportar cuanta información y requerimientos técnicos sean necesarios para asegurar el logro de los objetivos previstos en el presente convenio específico.
2. Proponer las modificaciones y ajustes necesarios para el normal desarrollo de las iniciativas.
3. Promover la divulgación de los avances y logros de las actividades descritas en el presente convenio específico.
4. Gestionar y poner a disposición del proyecto los recursos, el espacio físico, equipamientos necesarios y apoyo logístico y administrativo para el buen funcionamiento y consecución de sus fines.
5. Elaborar informes de seguimiento de la ejecución de las actividades.



## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Consejo de Formación en Educación

Organização  
dos Estados  
Ibero-americanos

Para a Educação,  
a Ciência  
e a Cultura



Organización  
de Estados  
Iberoamericanos

Para la Educación,  
la Ciencia  
y la Cultura

### **B. DE LA OEI:**

1. Desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obtención de los resultados de las actividades que contempla el presente convenio.
2. Gestionar los recursos destinados a las acciones con rigurosidad, eficiencia y eficacia en pro de una mayor pertinencia y de un impacto verificable.
3. Elaborar un informe final.
4. Realizar la gestión, coordinación técnica y logística general desde la Oficina de la OEI en Uruguay.

### **CUARTA. Ejecución.**

El protocolo será ejecutado de acuerdo con los reglamentos y procedimientos de la OEI.

### **Acuerdos de ejecución:**

1. Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquirirán por la celebración del presente Convenio relación laboral alguna con la otra parte.
2. En las acciones de promoción, difusión y divulgación de las actuaciones realizadas en virtud del presente Convenio, se hará constar de forma expresa la participación del "CFE" y de la "OEI", así como del apoyo financiero de la Diputación de La Coruña, España. En todas las publicaciones, material de divulgación y otros elementos visuales como carteles o placas, deberán exhibirse los tres logotipos con similar tratamiento gráfico, con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. Cada parte interviniente deberá contar con al menos un ejemplar de todo el material de promoción o difusión editado.
3. Si por razones ajenas a la voluntad de las partes, debidamente justificadas, no fuera posible la ejecución total o parcial del objeto del presente convenio, se procederá a su suspensión o conclusión.
4. Las partes de común acuerdo podrán suscribir modificaciones o revisiones para ajustarse a las necesidades del proyecto.
5. La propiedad intelectual de los bienes adquiridos o producidos con recursos del proyecto será compartida por la "OEI" y el "CFE".



ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Consejo de Formación en Educación

Organização  
dos Estados  
Ibero-americanos

Para a Educação,  
a Ciência  
e a Cultura



Organización  
de Estados  
Iberoamericanos

Para la Educación,  
la Ciencia  
y la Cultura

### **QUINTA. Vigencia.**

El presente convenio tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de su firma, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo entre las partes.

### **SÉPTIMA. Solución de controversias.**

Las partes resolverán las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación de forma amistosa y de común acuerdo.

### **OCTAVA. Privilegios e inmunidades.**

Ninguna de las previsiones de este documento debe ser interpretada como renuncia a los privilegios e inmunidades que la "OEI" en virtud del Acuerdo Sede, aprobado por la Ley 18.724 de fecha 31 de diciembre de 2010.

En fe de lo cual las partes firmantes, con facultades suficientes para este acto, firman el presente Convenio en dos ejemplares iguales en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Consejo de Formación en  
Educación

La Directora

Edith Moraes

Por la Oficina en Uruguay de  
la Organización de Estados  
Iberoamericanos

El Director

Martín Lorenzo Demilio



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de junio de 2011

ACTA 39  
RESOL. 11  
EXP. 5-4223/11  
jpv

**VISTO:** Estas actuaciones referentes al documento a suscribirse de Colaboración en Formación Docente entre el Consejo de Formación en Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) - Uruguay;

**RESULTANDO:** I) Que dicho Acuerdo tiene como objetivo llevar adelante el proyecto "La práctica pedagógica en entornos innovadores de aprendizaje";

II) Que se intenta fortalecer la formación de los docentes de Uruguay, como factor fundamental para mejorar la calidad educativa, con especial atención en las competencias tácticas básicas que se deben actualizar para adaptarlas a las evoluciones de la sociedad del conocimiento;

**CONSIDERANDO:** I) Que la Unidad Letrada (Sección Poderes, Contratos y Cesiones) informa que desde el punto de vista jurídico el texto propuesto no merece observaciones;

II) Que la Asesoría Letrada comparte dicho informe y sugiere acceder a la suscripción de referencia, delegando la firma en la Directora del Consejo de Formación en Educación;

**ATENTO:** A lo expuesto;

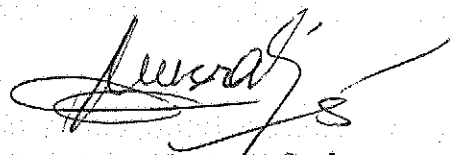
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

1) Autorizar la suscripción del documento de Colaboración en Formación Docente entre el Consejo de Formación en Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) - Uruguay.

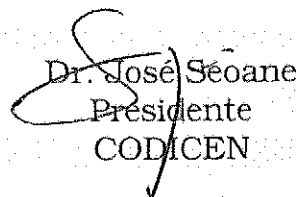
2) Aprobar el texto que luce de fs. 1 a 5, que se considera parte de la presente resolución.

3) Delegar la firma de la documentación respectiva en la Directora General del Consejo de Formación en Educación, Mag. María Edith MORAES.

Comuníquese a la Organización de Estados Iberoamericanos - Uruguay y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase al Consejo de Formación en Educación a sus efectos.



Dra. Gabriela Almirati Saibene  
Secretaria General  
CODICEN



Dr. José Seoane  
Presidente  
CODICEN